

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00661

Teniendo en cuenta que en providencia anterior¹ se dispuso el levantamiento del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40503851 y se ordenó oficiar en tal sentido, se requiere a la parte interesada para que manifieste lo pertinente frente al embargo de remanentes que se tuvo en cuenta en auto del 24 de febrero del año en curso², pues si bien fue aprobada la liquidación del crédito³, se desconoce si el valor del bien es menor o mayor al valor de la ejecución.

Si durante la ejecutoria de la decisión no hay manifestación alguna, elabórense los oficios ordenados en providencia del 16 de mayo hogaño (pie de página 1).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 94
fijado el 3 de agosto de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivo 50

² Archivo 45

³ Archivo 51

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34a92222eaba28046bd84346b81dc0ab59e6a2cc955c4b61489e6477392112d8**

Documento generado en 02/08/2023 03:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>